

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**120****MADRID NÚMERO 37**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Mar Alejo Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 209 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Isabel Jorge Méndez, contra la empresa “Zenzano I Moyano, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

La magistrada-juez de lo social doña María Romero-Valdespino Jiménez.—En Madrid, a 28 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a favor de la parte ejecutante doña María Isabel Jorge Méndez frente a “Zenzano I Moyano, Sociedad Limitada”, por la cantidad de 5.876,05 euros de principal, 587,60 euros de interés moratorio y 1.175,21 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículo 23 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), haciéndoles saber que frente a esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, y en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución y sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 186.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así, por este su auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zenzano I Moyano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de diciembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.295/12)